



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAMIONETAS POR VÍA TERRESTRE Y FLUVIAL EN LA RUTA IQUITOS-TARAPOTO-IQUITOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección **Jr. José Olaya N° 1102 – Tarapoto**, Departamento de San Martín, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente Término de Referencia tiene como objeto de contratación del SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAMIONETAS POR VÍA TERRESTRE Y FLUVIAL EN LA RUTA IQUITOS-TARAPOTO-IQUITOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO., A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO, de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto de **PROVIAS NACIONAL** para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAMIONETAS POR VÍA TERRESTRE Y FLUVIAL EN LA RUTA IQUITOS-TARAPOTO-IQUITOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN – LORETO., A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL VII SAN MARTIN - LORETO, para el cumplimiento de los objetivos en cuanto a traslado interno y mantenimiento de la vía nacional.

META : 0317
CERTIFICACIÓN P. : 00000000432
ESPECÍFICA DE GASTO : 2 3. 2. 7. 11. 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio refiere el traslado de 03 maquinarias y 02 camionetas 4x4, que deberá comprender el transporte integral de dichas unidades, utilizando medios de transporte fluviales y terrestres de acuerdo con la ruta más segura y eficiente, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normativa vigente.

El proveedor deberá garantizar el traslado completo y seguro de las maquinarias y la camioneta, asegurando la integridad de las unidades durante todo el recorrido, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

Tramo I:

- **Origen del traslado:** Iquitos – Loreto
- **Destino final:** Tarapoto – San Martín.
- **Ruta prevista:** Iquitos - Yurimaguas (vía fluvial) y Yurimaguas - Tarapoto (vía terrestre)
- **Unidad a trasladar:**



- 01 camioneta 4x4 marca Nissan, modelo Navara con placa EGJ-372
- **Modalidad de transporte:** Combinada (terrestre y fluvial).
- **Condiciones generales:**
 - El traslado deberá realizarse cumpliendo las normas de seguridad vial, fluvial y laboral.
 - El proveedor será responsable del embarque, aseguramiento, transporte y desembarque de las unidades en los puntos de origen, transbordo y destino.
 - El servicio incluirá todos los costos asociados al transporte: fletes, combustible, peajes, manipuleo, izaje, amarre, seguros, permisos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - El traslado deberá realizarse de manera continua, sin interrupciones injustificadas.
 - El contratista deberá comunicar inmediatamente cualquier incidente o contratiempo que afecte el desarrollo del traslado.

Tramo II:

- **Origen del traslado:** Tarapoto – San Martín.
- **Destino final:** Iquitos – Loreto.
- **Ruta prevista:** Tarapoto - Yurimaguas (vía terrestre) y Yurimaguas - Iquitos (vía fluvial)
- **Unidad a trasladar:**
 - 01 cargador frontal marca Caterpillar, modelo 950H con N° de serie CF-047
 - 01 volquete marca Mercedes Benz, MODELO 3344K con placa EGW-753
 - 01 volquete marca Mercedes Benz, MODELO 3344K con placa EGW-732
 - 01 camioneta 4x4 marca Nissan, modelo Navara con placa EGS-479
- **Modalidad de transporte:** Combinada (terrestre y fluvial).
- **Condiciones generales:**
 - El traslado deberá realizarse cumpliendo las normas de seguridad vial, fluvial y laboral.
 - El proveedor será responsable del embarque, aseguramiento, transporte y desembarque de las unidades en los puntos de origen, transbordo y destino.
 - El servicio incluirá todos los costos asociados al transporte: fletes, combustible, peajes, manipuleo, izaje, amarre, seguros, permisos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - El traslado deberá realizarse de manera continua, sin interrupciones injustificadas.
 - El contratista deberá comunicar inmediatamente cualquier incidente o contratiempo que afecte el desarrollo del traslado.

4.1 ACTIVIDADES:

1. Coordinación logística y planificación del traslado

- Coordinar con las autoridades portuarias y de transporte para garantizar la disponibilidad de las embarcaciones y permisos necesarios.

2. Traslado fluvial (Iquitos - Yurimaguas - Iquitos)

- Efectuar el transporte de 01 camioneta 4x4 desde la ciudad de Iquitos (puerto) hasta Yurimaguas (puerto).
- Efectuar el transporte de 02 volquetes, 01 cargador frontal y 01 camioneta 4x4 desde la ciudad de Yurimaguas (puerto) hasta Iquitos (puerto y campamento), cumpliendo las normas de tránsito y seguridad.
- Garantizar que los equipos sean trasladados en embarcaciones fluviales de adecuadas



según el peso y dimensiones de cada unidad.

3. Traslado Terrestre (Yurimaguas - Tarapoto - Yurimaguas)

- Efectuar el transporte de 01 camioneta 4x4 desde la ciudad de Yurimaguas (puerto) hasta Tarapoto (almacén central de Provías Nacional).
- Efectuar el transporte de 02 volquetes, 01 cargador frontal y 01 camioneta 4x4 desde la ciudad de Tarapoto (almacén central de Provías Nacional) hasta Yurimaguas (puerto), cumpliendo las normas de tránsito y seguridad.
- Garantizar que los equipos sean trasladados en transportes terrestres como cama bajas o plataformas adecuadas según el peso y dimensiones de cada unidad.

4. Descarga y entrega en destino final

- Descargar las unidades móviles en el punto designado por la supervisión técnica en las ciudades mencionadas.
- Verificar el estado de las unidades y dejar constancia de conformidad de entrega.

5. Coordinación con la supervisión técnica

- Coordinar permanentemente con el personal designado por la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto para garantizar el cumplimiento del cronograma de traslado.

6. Reporte final

- Presentar un informe final con evidencias fotográficas del proceso de traslado (embarque, transporte, desembarque y entrega final).
- La actividad debe responder a buenos resultados del servicio de traslado.

4.1.1 Procedimiento de control:

- El proveedor será responsable en su totalidad de los costos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo traslado de personal, hospedaje, alimentación, seguros y demás gastos necesarios.
- Deberá tomar fotografías y evidencias del embarque, transporte y entrega final de las unidades.
- La supervisión verificará que todas las maquinarias y la camioneta lleguen en buen estado y sin daños.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto o incidente observado en la manipulación o estado del vehículo.

4.2 CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO
EL SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAMIONETAS EN LA RUTA IQUITOS-TARAPOTO-IQUITOS	SERVICIO	01	15 DIAS

5. PERFIL DEL POSTOR

a. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica (**acreditar con copia simple de dni**)
- Contar con RUC (activo y habido). (**acreditar con copia simple**)





- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **(acreditar con copia simple)**
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI). **(acreditar con copia simple)**
- No contar con impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. **(acreditar con Declaración Jurada)**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(acreditar con declaración jurada)**

Capacidad Técnica y Operativa:

- El postor deberá contar con un vehículo con capacidad para transporte de carga pesada como: cama baja y/o plataforma. **(Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo)**
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una vez el valor estimado para la contratación del servicio y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios; comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y/o fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento.

b. DEL PERSONAL PROPUESTO

- **01 chofer:**

Capacidad Legal:

- Ser mayor de edad, con disponibilidad inmediata
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. **(acreditar mediante copia simple)**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **(Acreditar con Declaración Jurada).**
- Contar con licencia de conducir, mínimo A-I. **(acreditar mediante copia simple)**
- Contar con su seguro SCTR vigente y adjuntarlo según corresponda. **(acreditar mediante copia simple)**

6. ENTREGABLES

- El plazo máximo para la presentación del entregable consignado en el cronograma del servicio será a los quince (15) días hábiles de culminado el periodo señalado; los que serán adjuntados al expediente para el trámite del pago respectivo.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO

ITEM	ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCION
1	UNICO ENTREGABLE: Informe detallado del traslado y actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1	Hasta los 15 días de iniciado el servicio.

**Contenido:**

El entregable deberá tener el siguiente formato:

- Carta de presentación del Proveedor (describiendo las actividades realizadas).
- Panel fotográfico de actividades (antes, durante y después del traslado).
- Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente.
- Orden de Servicio.
- Términos de Referencia.
- Informe de Actividades (cronograma ejecutado, incidencias y medidas adoptadas).

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) foliado en todas las páginas. Deberá ser presentado a través de mesa de partes, sito en Jr. José Olaya N° 1102-Tarapoto.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de desarrollo del servicio será de **QUINCE (15) días calendarios**, el mismo que empezará a regir desde el día posterior a la recepción de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las operaciones de carga, embarque, traslado fluvial, desembarque y traslado terrestre desde la Ciudad de Iquitos (Región Loreto) hasta la Ciudad de Tarapoto (Región San Martín) y viceversa, considerando los puntos de embarque/desembarque y las rutas terrestres intermedias necesarias para la movilización del vehículo hacia la sede de la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de concluido cada entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal.

De existir observaciones, La Entidad debe comunicarlas a El Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de quince (15) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. MODALIDAD DE PAGO

Será por Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Detallar la cantidad de armadas a pagar.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la



conformidad, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en día}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

12. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participativos, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Pública.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Arrt°11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 30225 y modificatorias, los artículos 248° y 248°A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que





la entidad pueda accionar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de quince (15) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me





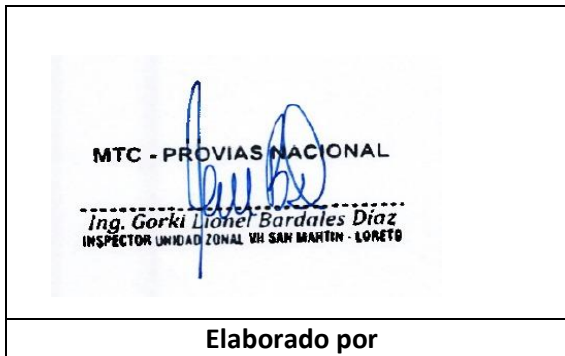
comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Vial Nacional Pavimentada PE-5N, de acuerdo al Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 y actualizado mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14, según el detalle:

S
o
n

c
a
u
s
a
l



es de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO REFERENCIAL

DESAGREGADO DE COSTOS					
Unidad Zonal : VII SAN MARTIN					
Ruta : PE-5NI					
Tramo : PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN					
Plazo : 15 días calendarios					
DESAGREGADO DE COSTOS (CUADRO DE COSTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAMIONETAS POR VÍA TERRESTRE Y FLUVIAL EN LA RUTA IQUITOS-TARAPOTO-IQUITOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-5NI, TRAMO: EMP. LO-103 (IQUITOS)-BELLAVISTA-MAZAN.	DIAS.	15		
PRESPUUESTO = S/.					

